

8. Se marcará y señalará lo que proceda (**sólo uno de estos dos apartados**):

- Se declara que no se ha producido la modificación de ninguna circunstancia objetiva ni subjetiva que pudiera afectar a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención. (Requisitos Base 5ª)
- Se comunica la modificación de la siguiente circunstancia objetiva o subjetiva que pudiera afectar a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención. (*Si se dispone de documentación relativa a dicha circunstancia, se acompañará igualmente*):

9. Se marcará y señalará lo que proceda (**sólo uno de estos dos apartados**):

- El/La beneficiario/a declara que no ha obtenido ninguna otra subvención o ayuda que haya financiado la actividad subvencionada.
- Se relacionan a continuación otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

OBJETO DE SUBVENCIÓN/AYUDA	ADMINISTRACIÓN CONCEDENTE	SITUACIÓN (SOLICITADA/CONCEDIDA)

10. Al presentar esta Memoria Justificativa, el/la interesado/a hace una **declaración jurada** de:

- Que dispone, en su caso, de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Se compromete a mantener la actividad durante al menos 6 meses desde la fecha de resolución de concesión de la subvención.
- En el caso de que hayan recibido subvención por tener trabajadores contratados, se compromete a mantener el 50 % de su plantilla fija existente en la empresa beneficiaria al menos por un periodo de 6 meses desde la resolución de concesión de la subvención.

11. Se indican a continuación los medios o soportes de publicidad estáticos (carteles, vallas, folletos, mupis,...) y/o dinámicos (referencia en página web, redes sociales, prensa, radio, tv ...) utilizados para la difusión de la subvención concedida.

MEDIO DE DIFUSIÓN Y REFERENCIAS (links, fotografías, pantallazos,...)

12. Por último, el/la beneficiario/a declara que cumple con el resto de obligaciones y que son ciertos todos los extremos señalados con anterioridad, a cuyos efectos facilitará las inspecciones y actos de investigación necesarios del Ayuntamiento de Cáceres en cualquier momento; y aportará los documentos que les fueran requeridos en orden a la determinación y comprobación de la veracidad de los datos en virtud de los cuales

se concedió la subvención.

Cáceres, a

de 2020

Fdo.: _____

-
- Por favor, tenga en cuenta lo establecido en la Base 16ª de la Convocatoria de subvenciones:
 - El Ayuntamiento podrá completar el expediente justificativo con cualquier otra documentación que pueda recabar de oficio a fin de acreditar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.
 - Tiene de plazo para la presentación de la cuenta justificativa **hasta el 31 de octubre de 2020**.
 - Transcurrido el plazo señalado para la justificación sin haberse presentado la misma, el órgano concedente requerirá al beneficiario o la beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días proceda a su presentación.
 - El órgano concedente, previas las comprobaciones que estime oportunas, resolverá sobre la aprobación o denegación de la cuenta justificativa con las consecuencias que proceda en cada caso.
 - El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente serán causa de reintegro, en los términos previstos por el artículo 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.